Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

Decreto de 18 de Enero

En la Villa de Calasparra á diez y ocho de Enero de mil setecientos nobenta y quatro: Estando juntos en virtud de zitacion ante diem, los Señores, Conzejo, Justicia, y Reximiento, Diputados, y Personero del Comun; se hizo presente la Zertificacion que acredita la Liquidacion de Quentas de este Real Posito, comprehensibas á diez años, con las partidas que se Excluien, y mandan reintegrar á los Interventores que en dhos años lo fueron, que ya consta cumplimentada por la Junta actual, y Expuestose en ella en parte lo que deve practicarse para dar salida á lo que por la Superioridad se manda, y siendo una de las partidas Excluidas la de veinte mil rs. gastados para concluir la Obra de la Cañeria, y Fuente que sirve á este Comun que por los Conzejales del año passado de setecientos ochenta y ocho, fueron librados, con la protexta de hazer ver la utilidad que se seguia al Comun, y no hazerle en aquel entonzes falta para el surtido del panadeo, ni otros fines: Acordaron se forme nueba Consulta al Supremo Consejo de Castilla que es el que en el dia rixe, y gobierna todos los Positos del Reyno, haziendo ber lo ante dicho, y demas Causales que asistieron á la Villa para deliberar el gasto de dha Cantidad, el veneficio esperimentado en la Salud publica de que antes no gozavan estos naturales; los agravios que se cometian, principalmente á la Mag.d Divina con estar, como antes es-